

CONVOCATORIA

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2025-SA

I.- OBJETO:

llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057 de la Unidad Ejecutora Nº 955: 401 salud Bagua, conforme a los requisitos establecidos en la normativa.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Ley Nº 32185, ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- 2.2. Decreto Legislativo Nº 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 2.3. Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- 2.4. Decreto Supremo Nº 006-2025-SA, aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057 del Ministerio de Salud sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 2.5. Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

III. ALCANCE.

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la convocatoria, los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos contratados bajo el régimen del decreto legislativo nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativo de servicios, que cumple con los siguientes criterios:

- a) Haber tenido un contrato administrativo de servicios, bajo el régimen laboral del decreto legislativo Nº 1057, cumpliendo funciones administrativas al 14 de junio de 2024, en las unidades ejecutoras del ministerio de salud, el instituto nacional de salud, el instituto nacional de enfermedades neoplásicas o en las unidades ejecutora de salud de los gobiernos regionales; y,
- b) Contar con un vínculo laboral mínimo de dos años continuos o tres discontinuos al 14 de junio de 2024.
- c) Haber estado registrado en el AIRHSP al 15 de junio de 2024.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme al cronograma único del Proceso de Nombramiento CAS; aprobado y/o modificado por la comisión Central de Nombramiento.

V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El Personal Administrativo comprendido dentro del alcance de los presentes lineamientos, presenta su solicitud de nombramiento, según Formato "ANEXO N° 01 – Formato de Solicitud de Nombramiento"; manifestando su voluntad de postular al proceso de nombramiento, de acuerdo con el cronograma único establecido por la comisión Central de Nombramiento.

El Personal Administrativo deberá adjuntar a su solicitud de nombramiento el anexo 02 – Declaración Jurada de Veracidad de Información y Documentación, así como copia de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

La evaluación la realizará, conforme a los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

VII. OTRAS DISPOSICIONES

Las precisiones del proceso de nombramiento se encuentran considerados en el Decreto Supremo N° 006-2025-Sa.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

U.E. N° 955 – 401 – SALUD BAGUA